

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco № 250 – Tel: (02902) 491032 El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 26/BBMS/24 SANCIONADA: 9/5/2024

PROMULGADA: 10 -5 - 5 DECRETO N°: 389-24

ORDENANZA:2.446/H.C.D./24

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todo procedimiento necesario a los fines de implementar la tasa local a la comercialización de combustibles líquidos.

ARTÍCULO 2°: En el marco de las facultades conferidas en el artículo 1°, establézcase como límite máximo el 5%, sobre el precio final de cada litro de combustible comercializado.

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 4°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVESE**.

Lic. Miriam Díaz Secretaria General Honorable Concejo Deliberante SONCEJO DEL BERANTE

Celia Barría
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 2.446/24. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.